



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

7 MAY 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-18-846-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2284-CM-12. MODIFICA TARIFAS Y ZONIFICACIÓN.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ley 25785.

Ley 22421.

Ordenanza 471-CM-95: "Modifica porcentajes a entidades encargadas del estacionamiento medido provisorio".

Ordenanza 700-CM-97: "Establece modificaciones en el estacionamiento medido concesionado a la empresa Altec S.E. Modifica la Ordenanza 603-CM-96. Deroga la la Ordenanza 608-CM-96".

Ordenanza 740-CM-97: "Considera al vehículo que no contare con la "chapa patente" como "abandonado", facultándose su remoción. Establece medidas para vehículos en infracción".

Ordenanza 1169-CM-01: "Establece disposiciones relacionadas con estacionamiento".

Ordenanza 603-CM-06: "Autoriza firma de Convenio con ALTEC S.E. sobre estacionamiento medido".

Ordenanza 2284-CM-12: "Se crea un sistema de estacionamiento medido bajo la modalidad de recibo, tarjeta o cualquier otro medio electrónico, en el microcentro".

Ordenanza 2354-CM-12: "Modifica Artículo 4° de la Ordenanza 2284-CM-12 Estacionamiento medido corrección valores por hora".

Ordenanza 2409-CM-13: "Aprueba las Actas Compromiso de Adhesión al Programa de Inclusión Social de Estacionamiento Medido, celebradas con la Asociación Civil Colectivo al Margen, Asociación Civil Grupo Encuentro, Fundación Petisos, Cooperativa de Trabajo Campanario Ltda. y Fundación Gente Nueva".

Ordenanza 2508-CM-14: "Modifica Ordenanza 2284-CM-12. Sistema de estacionamiento medido en el microcentro".

Ordenanza 2637-CM-15: Estacionamiento medido cambio valores tasa uso espacio público firma convenios organizaciones cooperativas.

Ordenanza 2799-CM-2016: Se aprueban convenios marco y específico con Universidad Nacional de La Plata para provisión sistemas de estacionamiento medido, Gestión de Infracciones de Tránsito, Central de Información, Localización de vehículos de transporte público y inventariado de arbolado.

Ordenanza 2922-CM-18: Modifica ordenanza 2375-CM-12 Tarifaria. Modifica ordenanza 2508-CM-12 Estacionamiento medido. Abroga ordenanza 2284-CM-12 y 2354-CM-12.

FUNDAMENTOS

A partir del año 2012, mediante la ordenanza 2284-CM-12 se creó el Sistema Solidario de Estacionamiento Medido (SEMS) en microcentro y zonas aledañas. El mismo se basa en el trabajo sostenido de diversas Cooperativas de trabajo que fiscalizan y propenden al ordenamiento vehicular. Este sistema genera recursos genuinos para los trabajadores que al mismo tiempo son socios de las Cooperativas que administran dicho sistema. En este sentido, conjuntamente con el Departamento Ejecutivo y representantes del Concejo Deliberante, las cooperativas forman parte de la Mesa de Gestión del SEMS.

La ordenanza 2284-CM-12 estableció la zonificación del mismo, y los valores correspondientes a la tasa por el uso del espacio público. El sistema fue ampliando su zona de funcionamiento, permitiendo así la creación de más puestos de trabajo y el aumento de los recursos para el sistema, beneficiando en consecuencia a los propios trabajadores, y ordenando el estacionamiento. En dicha norma se plantea dos zonas determinadas con distintos valores. En esta



ORDENANZA

Bariloche
MUNICIPIO
JUNTOS
HACEMOS MÁS

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

ocasión, se propone una única zona para simplificar el sistema y facilitar tanto el cobro como el pago de la tasa.

Desde entonces se aprobaron diversas ordenanzas, entre ellas la 2354-CM-12, 2508-CM-14 y 2637-CM-15 cuya finalidad fue modificar los valores de las tasa uso espacio público y de esta forma mantener actualizados los montos. Es importante destacar que desde entonces no se han modificado los valores.

Dichos aumentos no han manifestado un cambio significativo en el flujo y en constante aumento de automóviles que estacionan cotidianamente en el radio céntrico de la ciudad. Asimismo, junto al aumento del flujo de vehículos fue inminente la aplicación de nuevas tecnologías. Tales mejoras acarrearán la conveniencia de adecuar las tasas por la ocupación del espacio público, llevándolas a un rango que permita mantener en equilibrio la faz económica del sistema.

En otro orden, la experiencia colectada desde la creación e implementación del SEMS en su concepción actualmente vigente, permite concluir que el mismo se ha convertido en una herramienta altamente eficaz para el ordenamiento del tránsito vehicular, a la vez que se erige en una modalidad de incommensurable valor social al generar fuentes de recursos económicos para personas excluidas del mercado laboral clásico. Por consiguiente, a través de la organización colectiva estas personas logran insertarse en la vida productiva de la ciudad y, por sobretodo, generan recursos genuinos para sí y sus familias.

Desde el año 2016, el Departamento Ejecutivo ha trabajado conjuntamente con las cooperativas a fin de mejorar aspectos del SEMS. En este sentido, es importante destacar que el SEMS es la fuente trabajo que actualmente alcanza a 140 personas, que se encuentran enmarcadas dentro de 5 cooperativas: Nuevos Caminos, Encuentro, Liwen, Ebene-Ser y Kata Wain Newen.

En virtud de las consideraciones aquí expuestas, es que solicitamos el acompañamiento a la presente y así, proponer nuevos montos, ampliación y unificación de la zona donde opera el SEMS.

AUTOR: Ing. Gustavo Gennuso. Intendente Municipal.-

COLABORADORES: Marcos Barberis. Jefe de Gabinete. Juan Pablo Ferrari, Coordinador de Estacionamiento Medido.-

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el art. 4º de la Ordenanza 2508-CM-14, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Se crea una tasa por el uso del espacio público para el estacionamiento de vehículos automotores.

El valor de la hora de la zonificación establecida por el artículo 3 de la presente será de carácter progresivo en el tiempo, y los valores son los siguientes:

| Cantidad de Horas | Costo |
|-------------------|-----------|
| 1 | \$ 20,00 |
| 2 | \$ 45,00 |
| 3 | \$ 60,00 |
| 4 | \$ 75,00 |
| 5 | \$ 95,00 |
| 6 | \$ 115,00 |
| 7 | \$ 140,00 |
| 8 | \$ 160,00 |
| 9 | \$ 190,00 |
| 10 | \$ 220,00 |
| 11 | \$ 250,00 |
| 12 | \$ 280,00 |

Art. 2º) La zonificación del SEMS quedará establecido de la siguiente manera, siendo una única zona y el valor del uso del espacio público equivalente determinado a continuación:

- Calle España en su totalidad.
- Calle Vice Almirante O'Connor entre Villegas y Elordi.
- Avenida San Martín en su totalidad.
- Calle Libertad entre San Martín y Pargano.
- Calle Moreno entre Morales y Elordi.
- Calle Ada María Elflein entre Morales y Elordi.
- Avenida Belgrano entre 20 de Febrero y Morales.
- Avenida Ángel Gallardo entre Morales y Elordi.
- Calle Independencia.
- Calle Urquiza.
- Calle Morales entre San Martín y Ada María Elflein.
- Calle Quaglia entre 12 de Octubre y Ángel Gallardo.
- Calle Villegas entre 12 de Octubre y Ángel Gallardo.
- Calle Rolando entre 12 de Octubre y Ángel Gallardo.
- Calle Palacios entre Ada María Elflein y Ángel Gallardo.
- Calle Beschtedt entre Vice Almirante O'Connor y Bartolomé Mitre y entre Ada María Elflein y Ángel Gallardo.
- Calle Frey entre 12 de Octubre y Bartolomé Mitre y entre Moreno y Ángel Gallardo.
- Calle John O'Connor entre 12 de Octubre y Bartolomé Mitre y entre Ada María



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

- Calle Otto Goedecke entre 12 de Octubre y Ángel Gallardo.
- Onelli entre 12 de Octubre y Ángel Gallardo.

Art. 3º) Modifica el anexo I de la ordenanza 2284-CM-12, sustituyendolo por el anexo I de la presente.

Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa la realización del texto actualizado de la Ordenanza 2284-CM-12.

Art. 6º) Se comunica. Se publica en el Boletín Oficial. Se toma razón. Cumplido, se archiva.

GABRIELA ROSEMBERG
Subsecc. Función Públ.
M.S.C.B.

ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche